



AYUNTAMIENTO DE TÍAS

BORRADOR

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 16 DE JUNIO DE 2020 N.O.: 05/2020

En Tías (Lanzarote), y en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, a las dieciocho horas y dos minutos del día dieciséis de junio de dos mil veinte, se reúne el Ayuntamiento Pleno para la celebración de sesión ordinaria que corresponde en primera convocatoria.

Preside la sesión don José Juan Cruz Saavedra, Alcalde del Ayuntamiento de Tías.

MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN PRESENTES:

Grupo Partido Socialista Obrero Español (PSOE): D. José Juan Cruz Saavedra, D^a Carmen Gloria Rodríguez Rodríguez, D. Carmelo Tomás Silvera Cabrera, D^a. Josefa Kalinda Pérez O'Pray, D. Ulpiano Manuel Calero Cabrera, D^a. María José González Díaz, D. Sergio García González, D^a. Laura Callero Duarte y D. Christopher Notario Déniz.

Grupo Partido Popular (PP): D. José Fco. Hernández García, D^a. Saray Rodríguez Arrocha, D^a. Juana Aroa Pérez Cabrera, D. Israel López Machín D. Francisco Javier Aparicio Betancort, D^a María del Cristo Acosta de Armas, D^a. Gemma María Melián Rodríguez y D. Rayco Mesa Morín.

Grupo Mixto: D. Andrés Manuel Fernández Pérez (LAVA), D. Marcial Nicolás Saavedra Sanginés (PODEMOS EQUO) y D. Amado Jesús Vizcaíno Eugenio (CCa-PNC).

MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN AUSENTES:

Grupo Partido Popular (PP): D. Ramón Lorenzo Melian Reyes, quién excusa su ausencia.

SECRETARIO: D. Fernando Pérez-Utrilla Pérez.

Abierta la sesión se proceden a tratar los siguientes asuntos:

PARTE DECISORIA:

PUNTO 1º.- APROBACIÓN DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES: ACTA PLENO DE FECHA 19-05-2020 NÚMERO DE ORDEN 04/2020 (SESIÓN ORDINARIA).-

No se efectúan observaciones. Las Actas quedan aprobadas.

PARTE DECLARATIVA:

PUNTO 2º.- NÚMERO EXPEDIENTE: 2020/00003811J. APORTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN AL AYUNTAMIENTO /



AYUNTAMIENTO DE TÍAS

Moción que presta el grupo municipal del Partido Popular en el Ayuntamiento de Tías para instar al Gobierno de España a dotar a las entidades locales de fondos extraordinarios para hacer frente a la crisis sanitaria, social y económica provocada por el Covid-19.- Por el Sr. Secretario se procede a dar lectura al dictamen/informe/consulta de la Comisión Informativa de Turismo, y Relaciones Institucionales de fecha 5 de junio de 2020, que sigue:

“Número Expediente: 2020/00003811J. APORTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN AL AYUNTAMIENTO /Moción que presta el grupo municipal del Partido Popular en el Ayuntamiento de Tías para instar al Gobierno de España a dotar a las entidades locales de fondos extraordinarios para hacer frente a la crisis sanitaria, social y económica provocada por el Covid-19.- Por parte de la Presidencia, se procede en dar cuenta a los Sres. miembros de la Comisión Informativa de la siguiente propuesta:



MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO POPULAR EN EL AYUNTAMIENTO DE TÍAS PARA INSTAR AL GOBIERNO DE ESPAÑA A DOTAR A LAS ENTIDADES LOCALES DE FONDOS EXTRAORDINARIOS PARA HACER FRENTE A LA CRISIS SANITARIA, SOCIAL Y ECONÓMICA PROVOCADA POR EL COVID-19

El Grupo Municipal del Partido Popular en el Ayuntamiento de Tías, conforme a lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y artículo 97 de la Ley Canaria de Municipios, formula ante este Pleno Municipal, para su debate y posterior aprobación si procede, la siguiente Moción:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Las entidades locales constituyen la administración más cercana al ciudadano y ante la crisis sanitaria, social y económica, derivada de la pandemia provocada por el COVID-19 han sido los primeros en implementar medidas para contener la expansión del virus, apoyar a la población más vulnerable, canalizar la ola de solidaridad de los españoles y sentar las bases para que la recuperación de la sociedad y economía españolas se produzca lo más pronto posible tras finalizar el periodo de confinamiento.

La gran mayoría de entidades locales han aplazado el pago de tributos (impuestos y tasas) locales y/o anulado tasas así como implementado rebajas fiscales tanto a los vecinos como a los comerciantes y empresarios de sus municipios.

También han sido las primeras administraciones en incrementar las ayudas directas a las familias y vecinos como por ejemplo, emergencia social y en implantar moratorias en el pago del alquiler de las viviendas de protección pública, entre otras muchas medidas destinadas a paliar los efectos negativos que sobre la sociedad y la economía tiene la crisis derivada de la pandemia provocada por el COVID-19.

El gobierno de España, por su parte, no ha destinado ninguna ayuda para los 8.131 ayuntamientos, las 41 diputaciones, los 7 cabildos y los 4 consejos insulares que conforman lo que denominamos las entidades locales españolas.

El gobierno de España, por su parte, no ha destinado ninguna ayuda para unas administraciones que han tenido que crear o ampliar los servicios de atención a domicilio y de tele-asistencia.

Cero euros para unas administraciones que han puesto en marcha servicios para realizar la compra de productos de primera necesidad (alimentos, productos farmacéuticos y de higiene) a aquellas personas que se encuentran confinadas en casa y de atención psicológica y sanitaria-asistencial telefónica a los vecinos de sus municipios.



AYUNTAMIENTO DE TÍAS



Cero euros para unas administraciones que están siendo la primera línea de batalla contra el COVID-19 y que están invirtiendo miles de millones de euros para que ninguno de sus vecinos se quede atrás en esta crisis y para que el comercio de proximidad y las empresas puedan recuperarse, del cierre y/o de la reducción de ventas, durante el estado de alarma lo antes posible.

Ante esta rápida y decidida actuación, la única medida que han tomado el Gobierno de España es permitir que las EE.LL. puedan gastar el 20% del superávit generado en 2019 para atender gastos urgentes derivados de la puesta en marcha de medidas sanitarias, sociales y económicas para hacer frente a la pandemia.

Una medida trampa e insuficiente porque:

- No supone una financiación adicional. Los ayuntamientos van a poder utilizar el ahorro que ellos mismos han generado en 2019 gracias a una gestión eficiente y eficaz de los recursos públicos y al esfuerzo de todos sus vecinos.
- El gobierno no ha suprimido la obligatoriedad de cumplir todos los requisitos establecidos en la LOEPSF y por tanto impide a muchas entidades locales hacer uso del superávit o les obliga a amortizar deuda, detrayendo recursos en la lucha contra la pandemia.
- El 20% es un porcentaje ridículo para atender no solo las actuaciones urgentes, sino todas las medidas que en los próximos meses las entidades locales deberán seguir poniendo en marcha para garantizar la salud y el bienestar de sus vecinos.

Por lo expuesto, el Grupo Municipal del Partido Popular en el Ayuntamiento de Tías, presenta la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

Instar al gobierno de España a movilizar más de 40.000 millones de euros hacia las EE.LL. para la reactivación económica y evitar la quiebra social:

1. 18.900 millones de euros por el adelanto de las entregas a cuenta a las EE.LL. de la participación en los tributos del estado (PIE), de estos, 12.486 millones euros corresponden a los ayuntamientos y, el resto, a las diputaciones.

Es necesario un adelanto de, al menos, el 50% de las cantidades pendientes para el año 2020 para poder hacer frente a las tensiones de tesorería causadas por la crisis del coronavirus y a las medidas que ya se han adoptado de urgencia en todos los ayuntamientos de España.



AYUNTAMIENTO DE TÍAS



2. Puesta en marcha de un fondo de 5.000 millones en ayudas directas e incondicionadas a las entidades locales
3. Creación de fondos específicos para el rescate del transporte público (1.725 millones de euros) y para aumentar las ayudas de alimentación a través de los servicios sociales municipales (300 millones de euros).
4. Autorización, respetando y garantizando la autonomía que la Constitución Española y las leyes otorgan a las entidades locales para la gestión de sus recursos, para poder utilizar los ahorros de las EE.LL. - cifrados en 28.000 millones de euros- para paliar la dramática situación que tienen muchas familias, muchos autónomos y pymes en nuestro país.

Por último, instar al gobierno de España a pagar los 700 millones que el Estado adeuda al conjunto de las entidades locales del IVA (IGIC) correspondiente al mes de diciembre de 2017.

En Tías, a 26 de mayo de 2020.

EL PORTAVOZ SUPLENTE DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO POPULAR
JUANA AROA PÉREZ CABRERA.

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE TÍAS

3

Sometido el asunto a votación, la Comisión Informativa dictamina favorablemente la propuesta por mayoría de los miembros presentes, siendo el resultado de la votación; cuatro (4) abstenciones (PSOE y Grupo Mixto CCa-PNC) y tres (3) votos a favor (PP).”

Interviene D^a. Juana Aroa Pérez Cabrera, quien manifiesta que desean enmendar la moción suprimiendo el último párrafo de la misma relativo a instar al gobierno de España.

(Enmienda in voce)



AYUNTAMIENTO DE TÍAS

Sometida la enmienda a votación, el Pleno aprobó la enmienda por mayoría simple de los miembros presentes, siendo el resultado de la votación; veinte (20) votos a favor (PSOE, PP y Grupo Mixto).

Interviene D^a. Juana Aroa Pérez Cabrera, quien expone la propuesta.

Interviene D. Amado Jesús Vizcaíno Eugenio, quien se manifiesta conforme con la propuesta.

Interviene D. Carmelo Tomás Silvera Cabrera, quien manifiesta que de la propuesta da la sensación que el gobierno de España no ha hecho nada, y señala los ERTES, la ayuda al alquiler, las ayudas de emergencia social y el ingreso mínimo vital, y las bonificaciones a las cuotas de autónomos, indicando que son medidas que revisten en los ciudadanos de este municipio. Manifiesta que hay que fijarse en el ámbito competencial para fijarse prioridades para la financiación.

Interviene D^a. Juana Aroa Pérez Cabrera, quien manifiesta que hace falta dinero y que entiende que hay que pelearlo. Señala que dejaron un superávit en el Ayuntamiento y que sirve para paliar la crisis.

Interviene D. Amado Jesús Vizcaíno Eugenio, quien manifiesta que para pedir dinero que llegue al Ayuntamiento para reforzar la labor que hace siempre es buen momento, y que les dejen gastar en labores sociales el superávit, sin el límite.

Interviene D. Carmelo Tomás Silvera Cabrera, quien señala que el Consejo de Ministros permite que Canarias pueda gastar la totalidad del superávit. Señala el marco competencial para la financiación.

Interviene el Sr. Alcalde quien manifiesta que el Ayuntamiento de Tías a día de hoy no tiene superávit, tiene remanente

Sometido el asunto a votación, el Pleno de la Corporación, rechazó la propuesta por mayoría simple de los miembros presentes, siendo el resultado de la votación; once (11) votos en contra (PSOE, Grupo Mixto LAVA / PODEMOS EQUO) y nueve (9) votos a favor (PP y Grupo Mixto CCa-PNC).

PUNTO 3º.- NÚMERO EXPEDIENTE:
2020/00003858Z.- MOCIÓN DEL PARTIDO POPULAR SE PROCEDA A LA EJECUCIÓN DEL “PROYECTO INSTALACIONES PARA EL CENTRO SOCIOCULTURAL DE MASDACHE”.- Por el Sr. Secretario se procede a dar lectura al dictamen/informe/consulta de la Comisión Informativa de Turismo, y Relaciones Institucionales de fecha 5 de junio de 2020, que sigue:

“Número Expediente: 2020/00003858Z. Moción del Partido Popular se proceda a la ejecución del “Proyecto instalaciones para el Centro Sociocultural de Masdache.- Por parte de la Presidencia, se procede en dar cuenta a los Sres. miembros de la Comisión



AYUNTAMIENTO DE TÍAS

Informativa de la siguiente propuesta:

El Grupo Municipal del Partido Popular en el Ayuntamiento de Tías, al amparo del artículo 97.3 del Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y artículo 97 de la Ley Canaria de Municipios, formula ante este Pleno, para su debate y posterior aprobación si procede, la siguiente **MOCIÓN**:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Durante la etapa de gobierno del Partido Popular se nos informó de la situación administrativa en la que se encontraban las diferentes instalaciones municipales, decidiendo dar inicio a los trámites pertinentes, a los efectos de proceder a la adecuación y legalización de las citadas instalaciones.

PROYECTO: “INSTALACIONES PARA CENTRO SOCIOCULTURAL DE MASDACHE”

Mediante providencia de fecha 16 de julio de 2014, por la Concejala Delegada de Actividades Clasificadas, se tramita el Expediente de Apertura número 73/2014-AC, para la contratación de una consultora técnica para la redacción del “**Proyecto de Adecuación y Legalización de las instalaciones del Centro Socio Cultural de Masdache**”.

Con fecha 25 de abril de 2018, por parte del Ingeniero Técnico Industrial del Ayuntamiento de Tías, Don José Manuel Robayna Delgado, se emite el correspondiente informe de necesidad, donde se indica que se ha obtenido la licencia de ejecución (Autorización Administrativa Previa de Actividad Clasificada), **proponiendo la necesidad de contratar los servicios de una empresa para proceder a la ejecución del Proyecto de Adecuación y Legalización del Centro Socio Cultural de Masdache**.

Instalaciones para Centro Socio Cultural de Masdache

Para proceder con la solicitud de licencia de instalación y posterior apertura en el Ilustre Ayuntamiento de Tías, así como trámite de legalización de las distintas instalaciones que emanen de este documento. La actividad del local es un centro sociocultural, con biblioteca, sala de juegos, aseos de planta y local principal para actividades festivas con escenario.

OBJETO DEL PROYECTO

Conseguir de las distintas administraciones las autorizaciones necesarias para la instalación y puesta en marcha de dicha actividad, habiendo definido las actuaciones a realizar según los distintos reglamentos de aplicación, a cuyo efecto se describen las características que deben reunir las instalaciones para su perfecto y eficaz funcionamiento. Se adecuará y ampliará la instalación eléctrica suficiente para ejercer la actividad, solicitando los permisos necesarios a la Consejería de Industria, así como exponer ante los Organismos Competentes que la instalación que nos ocupa reúne las condiciones y garantías mínimas exigidas por la reglamentación vigente, con el fin de obtener la Autorización Administrativa y la de



AYUNTAMIENTO DE TÍAS

Ejecución. Todas las instalaciones que emanen de este proyecto deberán ser realizadas por un Instalador Autorizado y cumpliendo con lo establecido en el presente proyecto.

“PROYECTO: INSTALACIONES PARA BAR ANEXO EN CENTRO SOCIO-CULTURAL DE MASDACHE”

Mediante providencia, por la Concejala Delegada de Actividades Clasificadas, se tramita el Expediente de Apertura número 74/2014-AC, para la contratación de una consultora técnica para la redacción del **“Proyecto de Adecuación y Legalización para Bar anexo del Centro Socio Cultural de Masdache”**.

Con fecha 20 de abril de 2018, por parte del Ingeniero Técnico Industrial del Ayuntamiento de Tías, Don José Manuel Robayna Delgado, se emite el correspondiente informe de necesidad, donde se indica que se ha obtenido la licencia de ejecución (Autorización Administrativa Previa de Actividad Clasificada), proponiendo la necesidad de contratar los servicios de una empresa para proceder a la ejecución del **Proyecto de Adecuación y Legalización del Bar anexo del Centro Socio Cultural de Masdache**.

Desde el AYUNTAMIENTO DE TÍAS, se pretende regular la explotación independiente del bar interior al Centro Socio Cultural de Masdache, por lo que el ingeniero que suscribe procede al estudio y redacción del presente proyecto:

Instalaciones para bar anexo en Centro Socio cultural de Masdache

La actividad del local es un bar restaurante, con cocina y pequeño almacén.

OBJETO DEL PROYECTO

Se trata de obtener de las distintas administraciones las necesarias autorizaciones para la instalación y puesta en marcha de dicho local, habiendo definido previamente las mismas según los distintos reglamentos de aplicación, a cuyo efecto se describen las características que deben reunir las instalaciones para su perfecto y eficaz funcionamiento. Se solicitará la licencia de instalación y posterior apertura en el Ilustre Ayuntamiento de Tías, así como trámite de legalización de las distintas instalaciones que emanen de este documento, siendo la más importante, la instalación eléctrica necesaria para ejercer la actividad; de la que se solicitarán los permisos necesarios a la Consejería de Industria. Las instalaciones deberán ser realizadas por un Instalador Autorizado y de acuerdo con el presente proyecto.

DECRETO número: ALC/2018/243 de fecha 23/08/2018

Vista la Resolución de Alcaldía de fecha 23 de agosto de 2018 por el que se inicia el expediente para la contratación de la "Obra de instalaciones para Centro Socio Cultural de Masdache y Bar anexo" (expediente 2018/00003092V), con un presupuesto de licitación de setenta y siete mil veintisiete euros con cincuenta y un céntimos (77.027,51 €), sin incluir el I.G.I.C.,



AYUNTAMIENTO DE TÍAS

Visto el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de prescripciones técnicas, que ha de regir tal contratación, y
Visto el informe jurídico del Secretario, y el informe de fiscalización previa de la Intervención.

Y de conformidad con lo establecido en el artículo 117 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, así como la disposición adicional segunda del mismo cuerpo legal, HE RESUELTO::

Primero.- Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto, del contrato administrativo de “Obra de instalaciones para Centro Socio Cultural de Masdache y Bar anexo”.

Segundo.- Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que ha de regir la contratación, mediante procedimiento abierto del presente contrato de obra.

Tercero.- Aprobar el gasto por importe de ochenta y dos mil cuatrocientos diecinueve euros con cuarenta y cuatro céntimos (82.419,44€), incluido I.G.I.C. que genera la presente contratación, con cargo a la partida presupuestaria 92061101 Administración General. Inversiones Adm. Gral. Reposición de infraestructuras asociadas a préstamo.

Cuarto.- Proceder a la apertura del procedimiento de adjudicación del presente contrato por procedimiento abierto y publicar en el perfil del contratante el anuncio de licitación para que en el plazo de veintiséis días naturales se presenten las proposiciones que estimen pertinentes.

Quinto.- Publicar la presente resolución en el perfil del contratante.

RESUMEN DE LA LICITACIÓN

- 1.- Anuncio de la licitación: 19/10/2018
- 2.- Adjudicación: 11/07/2019
- 3.- Formalización: 11/07/2019
- 4.- Adjudicatario: Construcciones Ajei S.L.

Habiendo expuesto todo lo anterior, el Grupo Político del Partido Popular, al día de la fecha, desconoce los motivos por los que no se han ejecutado los mencionados proyectos.

En tal sentido, con la finalidad de que se consiga el objeto de la ejecución de dichos proyectos, como lo es el de la adecuación y legalización de las citadas instalaciones.



AYUNTAMIENTO DE TÍAS

El Grupo Político del Partido Popular en el Ayuntamiento de Tías, presenta la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO:

- 1.- Se proceda a la ejecución del “PROYECTO INSTALACIONES PARA EL CENTRO SOCIOCULTURAL DE MASDACHE”.
- 2.- Se proceda a la ejecución del “PROYECTO INSTALACIONES PARA BAR ANEXO EN CENTRO SOCIO-CULTURAL DE MASDACHE”.

En Tías, a 27 de mayo de 2020

Fdo. Juana Aroa Pérez Cabrera
Portavoz suplente del Grupo Popular

SR. ALCALDE PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE TÍAS



AYUNTAMIENTO DE TÍAS

Sometido el asunto a votación, la Comisión Informativa dictamina favorablemente la propuesta por mayoría de los miembros presentes, siendo el resultado de la votación; cuatro (4) abstenciones (PSOE y Grupo Mixto CCa-PNC) y tres (3) votos a favor (PP).”

Interviene D^a. Saray Rodríguez Arrocha, quien expone la propuesta.

Interviene D. Ulpiano Manuel Calero Cabrera, quien manifiesta que el proyecto en el mismo acta de replanteo se concluye que las obras no son ejecutables, señala que no cabe modificación del mismo por no entrar en uno de los supuestos legales y por el 10% de la liquidación del presupuesto. Manifiesta que por esto tuvieron que resolver el proyecto con toda la pena. Señala que entiende que se sacó el proyecto por las elecciones y con deficiencias notorias. Manifiesta que la resolución del expediente se hizo por decreto perfectamente consultable.

Interviene D^a. Saray Rodríguez Arrocha, quien se manifiesta disconforme con que entienda que el proyecto no sirve, señala que el proyecto tiene todos los informes favorables, y que además fue revisado por los técnicos del Cabildo Insular de Lanzarote. Señala que puede que no le guste como está planteado el proyecto, pero que no diga que no sirve. Manifiesta que su intención era legalizar lo que existía y mejorarlo dentro de sus posibilidades.

Interviene D. Amado Jesús Vizcaíno Eugenio, quien manifiesta que el proyecto estaba supervisado, y estaba perfectamente pero no quisieron ejecutarlo, y que solo había que hacer unas pequeñas modificaciones. Señala que si hubiese sido por las elecciones hubiesen empezado la obra en abril, pero que no las empezaron para no dejar sin fiestas Conil y Masdache.

Interviene el Sr. Alcalde quien manifiesta que se encontraron con una obra adjudicada, la empresa adjudicataria presentó una alegación, y vistos los informes técnicos se resolvió el contrato por imposibilidad de ejecutar la prestación en los términos inicialmente pactados, no siendo posible modificar el contrato porque si el modificado supera el 15% no se puede aceptar.

Sometido el asunto a votación, el Pleno de la Corporación, rechazó la propuesta por mayoría simple de los miembros presentes, siendo el resultado de la votación; once (11) votos en contra (PSOE, Grupo Mixto LAVA / PODEMOS EQUO) y nueve (9) votos a favor (PP y Grupo Mixto CCa-PNC).

PUNTO 4º.- NÚMERO EXPEDIENTE:
2020/00003859S. MOCIÓN DEL PARTIDO POPULAR REFERENTE “PROYECTO:
INSTALACIONES PARA EL CENTRO SOCIOCULTURAL DE CONIL”.-

Interviene el Sr. alcalde quien señala que el supuesto es el mismo y el modificado no se puede hacer porque pasa del 15%

Por el Sr. Secretario se procede a dar lectura al dictamen/informe/consulta de la Comisión Informativa de Turismo, y Relaciones Institucionales de fecha 5 de junio de 2020, que sigue:



AYUNTAMIENTO DE TÍAS

“Número Expediente: 2020/00003859S. Moción del Partido Popular referente “Proyecto: Instalaciones para el centro sociocultural de Conil”.- Por parte de la Presidencia, se procede en dar cuenta a los Sres. miembros de la Comisión Informativa de la siguiente propuesta:



Ayuntamiento de Tías

El Grupo Municipal del Partido Popular en el Ayuntamiento de Tías, al amparo del artículo 97.3 del Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y artículo 97 de la Ley Canaria de Municipios, formula ante este Pleno, para su debate y posterior aprobación si procede, la siguiente **MOCIÓN**:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Durante la etapa de gobierno del Partido Popular se nos informó de la situación administrativa en la que se encontraban las diferentes instalaciones municipales, decidiendo dar inicio a los trámites pertinentes, a los efectos de proceder a la adecuación y legalización de las citadas instalaciones.

“PROYECTO: INSTALACIONES PARA EL CENTRO SOCIOCULTURAL DE CONIL”

Mediante providencia de fecha 30 de diciembre de 2013, por la Concejala Delegada de Actividades Clasificadas, se tramita el Expediente de Apertura número 87/2013-AC, para la contratación de una consultora técnica para la redacción del **“Proyecto de Adecuación y Legalización de las instalaciones del Centro Socio Cultural de Conil”**.

Con fecha 26 de abril de 2018, por parte del Ingeniero Técnico Industrial del Ayuntamiento de Tías, Don José Manuel Robayna Delgado, se emite el correspondiente informe de necesidad, donde se indica que se ha obtenido la licencia de ejecución (Autorización Administrativa Previa de Actividad Clasificada), **proponiendo la necesidad de contratar los servicios de una empresa para proceder a la ejecución del Proyecto de Adecuación y Legalización del Centro Socio Cultural de Conil.**

Instalaciones para el Centro Socio cultural de Conil

Con el fin de solicitar la licencia de instalación y posterior apertura en el Ilustre Ayuntamiento de Tías, así como trámite de legalización de las distintas instalaciones que emanen de este documento. La actividad del local es un centro sociocultural, con biblioteca, sala de juegos, aseos de planta y local principal para actividades festivas con escenario.

OBJETO DEL PROYECTO

Se trata de obtener de las distintas administraciones las necesarias autorizaciones para la instalación y puesta en marcha de dicho centro, habiendo definido las actuaciones necesarias según los distintos reglamentos de aplicación, a cuyo efecto se describen las características que deben reunir las instalaciones para su perfecto y eficaz funcionamiento. También se tiene como objeto el adecuar y legalizar la instalación eléctrica necesaria para ejercer la actividad, solicitando los permisos necesarios a la Consejería de Industria, así como exponer ante los Organismos Competentes que la

MOCIÓN DEL PARTIDO POPULAR AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE TÍAS



AYUNTAMIENTO DE TÍAS



Ayuntamiento de Tías

instalación que nos ocupa reúne las condiciones y garantías mínimas exigidas por la reglamentación vigente, con el fin de obtener la Autorización Administrativa y la de Ejecución. Las instalaciones que emane de este proyecto deberán ser realizadas por un Instalador Autorizado y de acuerdo con el presente proyecto.

“PROYECTO: INSTALACIONES PARA BAR ANEXO EN CENTRO SOCIO-CULTURAL DE CONIL”

Mediante providencia de fecha 30 de diciembre de 2013, por la Concejala Delegada de Actividades Clasificadas, se tramita el Expediente de Apertura número 90/2013-AC, para la contratación de una consultora técnica para la redacción del “Proyecto de Adecuación y Legalización del Bar anexo del Centro Socio Cultural de Conil”.

Con fecha 25 de abril de 2018, por parte del Ingeniero Técnico Industrial del Ayuntamiento de Tías, Don José Manuel Robayna Delgado, se emite el correspondiente informe de necesidad, donde se indica que se ha obtenido la licencia de ejecución (Autorización Administrativa Previa de Actividad Clasificada), proponiendo la necesidad de contratar los servicios de una empresa para proceder a la ejecución del Proyecto de Adecuación y Legalización del Bar anexo del Centro Socio Cultural de Conil.

Existe necesidad por parte del AYUNTAMIENTO DE TÍAS, de regular la explotación independiente del bar interior al Centro Socio Cultural de Conil, por lo que el ingeniero que suscribe procede al estudio y redacción del presente proyecto:

Instalaciones para bar anexo en Centro Socio cultural de Conil

La actividad del local es un bar restaurante, con cocina y pequeño almacén.

OBJETO DEL PROYECTO

Se trata de obtener de las distintas administraciones las necesarias autorizaciones para la instalación y puesta en marcha de dicho local, habiendo definido previamente las mismas según los distintos reglamentos de aplicación, a cuyo efecto se describen las características que deben reunir las instalaciones para su perfecto y eficaz funcionamiento. En este caso se solicitará la licencia de instalación y posterior apertura en el Ilustre Ayuntamiento de Tías, así como trámite de legalización de las distintas instalaciones que emanen de este documento. Sobre todo la instalación eléctrica necesaria para ejercer la actividad; de la que se solicitarán los permisos necesarios a la Consejería de Industria, así como exponer ante los Organismos Competentes que la instalación que nos ocupa reúne las condiciones y garantías mínimas exigidas por la reglamentación vigente, con el fin de obtener la Autorización Administrativa y de Ejecución de la instalación. Además servirá de base a la hora de proceder a la ejecución de este proyecto. Las instalaciones deberán ser realizadas por un Instalador Autorizado y de acuerdo con el presente proyecto.

MOCIÓN DEL PARTIDO POPULAR AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE TÍAS



AYUNTAMIENTO DE TÍAS



Ayuntamiento de Tías

DECRETO número: ALC/2018/390 de fecha 18/10/2018

Vista la Resolución de Alcaldía de fecha 23 de agosto de 2018 por el que se inicia el expediente para la contratación de la "Obra de instalaciones para Centro Socio Cultural de Conil y Bar anexo" (expediente 2018/00003093H), con un presupuesto de licitación de noventa y cinco mil ochocientos sesenta y cuatro euros con ochenta y dos céntimos (95.864,82 €), sin incluir el I.G.I.C.,

Visto el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de prescripciones técnicas, que ha de regir tal contratación, y

Visto el informe jurídico del Secretario, y el informe de fiscalización previa de la Intervención. Y de conformidad con lo establecido en el artículo 117 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, así como la disposición adicional segunda del mismo cuerpo legal, HE RESUELTO::

Primero.- Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto, del contrato administrativo de "Obra de instalaciones para Centro Socio Cultural de Conil y Bar anexo".

Segundo.- Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que ha de regir la contratación, mediante procedimiento abierto del presente contrato de obra.

Tercero.- Aprobar el gasto por importe de ciento dos mil quinientos setenta y cinco euros con treinta y cinco céntimos (102.575,35€), incluido I.G.I.C. que genera la presente contratación, con cargo a la partida presupuestaria 920 61101 Administración General. Inversiones Adm. Gral. Reposición de infraestructuras asociadas a préstamo.

Cuarto.- Proceder a la apertura del procedimiento de adjudicación del presente contrato por procedimiento abierto y publicar en el perfil del contratante el anuncio de licitación para que en el plazo de veintiséis días naturales se presenten las proposiciones que estimen pertinentes.

Quinto.- Publicar la presente resolución en el perfil del contratante.

RESUMEN DE LA LICITACIÓN

- 1.- Anuncio de la licitación: 19/10/2018
- 2.- Adjudicación: 11/07/2019
- 3.- Formalización: 11/07/2019

MOCIÓN DEL PARTIDO POPULAR AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE TÍAS



AYUNTAMIENTO DE TÍAS



Ayuntamiento de Tías

4.- Adjudicatario: Construcciones Ajei S.L.

Habiendo expuesto todo lo anterior, el Grupo Político del Partido Popular, al día de la fecha, desconoce los motivos por los que no se han ejecutado los mencionados proyectos.

En tal sentido, con la finalidad de que se consiga el objeto de la ejecución de dichos proyectos, como lo es el de la adecuación y legalización de las citadas instalaciones.

El Grupo Político del Partido Popular en el Ayuntamiento de Tías, presenta la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

1.- Se proceda a la ejecución del “PROYECTO INSTALACIONES PARA EL CENTRO SOCIOCULTURAL DE CONIL”.

2.- Se proceda a la ejecución del “PROYECTO INSTALACIONES PARA BAR ANEXO EN CENTRO SOCIO-CULTURAL DE CONIL”.

En Tías, a 26 de mayo de 2020

Fdo. Juana Aroa Pérez Cabrera
Portavoz suplente del Grupo Popular

SR. ALCALDE PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE TÍAS

MOCIÓN DEL PARTIDO POPULAR AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE TÍAS

Sometido el asunto a votación, la Comisión Informativa dictamina favorablemente la propuesta por mayoría de los miembros presentes, siendo el resultado de la votación; cuatro (4) abstenciones (PSOE y Grupo Mixto CCa-PNC) y tres (3) votos a favor (PP).”

Interviene D^a. Saray Rodríguez Arrocha, quien manifiesta que agradece la explicación al Sr. Alcalde siendo más sencilla, directa y justo lo que querían saber.

Interviene D. Amado Jesús Vizcaíno Eugenio, quien manifiesta que coincide con D^a. Saray

14 / 28

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 13067230100346014623 en <https://sede.ayuntamientodetias.es>



AYUNTAMIENTO DE TÍAS

Interviene D. Ulpiano Manuel Calero Cabrera, quien señala que en el acta de replanteo se determina que las obras no son ejecutables. Manifiesta que no cabe modificado dentro de los supuestos que establece la ley y que la ejecución supone más de un 10% de la liquidación por lo tanto necesariamente hay que resolver.

Interviene D^a. Saray Rodríguez Arrocha, quien señala que lo que querían saber eran los motivos por los que no se ejecutó el proyecto, manifiesta que si no les gusta el proyecto que lo digan, si no les gusta como está redactado.

Interviene D. Amado Jesús Vizcaíno Eugenio, quien manifiesta que se va a quedar con la explicación del Sr. Alcalde. Señala que respecto al proyecto era para adecuarlo a normativa.

(Se produce un problema con el sistema de megafonía)

Interviene D. Amado Jesús Vizcaíno Eugenio, quien señala que era un proyecto de adecuación a normativa y de accesibilidad.

Interviene el Sr. Alcalde quien señala que los informes dicen lo que dicen y se tuvo que resolver el contrato y ahora toca agilizar para intentar sacarlo cuanto antes.

Sometido el asunto a votación, el Pleno de la Corporación, rechazó la propuesta por mayoría simple de los miembros presentes, siendo el resultado de la votación; once (11) votos en contra (PSOE, Grupo Mixto LAVA / PODEMOS EQUO) y nueve (9) votos a favor (PP y Grupo Mixto CCa-PNC).

PUNTO 5º.- NÚMERO EXPEDIENTE: **2020/00003979C. PROPUESTA DE ALCALDÍA: DECLARACIÓN PLENARIA DEL** **MUNICIPIO DE TÍAS ZONA LIBRE DE DISCRIMINACIÓN LGTBI.-**

Interviene el Sr. Alcalde quien señala que esto no fue sometido a Comisión Informativa porque esta información llegó cuando la Comisión Informativa estaba convocada.

Sometida la ratificación del asunto que no ha sido previamente informado por la respectiva Comisión Informativa a votación, el Pleno aprobó la ratificación del asunto que no ha sido previamente informado por la respectiva Comisión Informativa, por mayoría simple de los miembros presentes, siendo el resultado de la votación, veinte (20) votos a favor (PSOE, PP y Grupo Mixto).

Siendo la Propuesta la siguiente:



AYUNTAMIENTO DE TÍAS



AYUNTAMIENTO DE TÍAS

PROPUESTA DE ALCALDIA PARA PLENO

PROPUESTA DE ALCALDÍA PARA PLENO DEL EXCMO AYUNTAMIENTO DE TÍAS: DECLARACION PLENARIA DEL MUNICIPIO DE TÍAS ZONA LIBRE DE DISCRIMINACION LGTBI.

Exposición de motivos:

El Día Internacional del Orgullo LGTBI, también conocido como Día del Orgullo LGTBI, o simplemente Orgullo LGTBI, es una serie de actos que la comunidad LGBTI celebra anualmente de forma pública para instalar la igualdad de su colectivo. Esta fiesta tiene lugar el 28 de junio, día en el que se conmemoran los disturbios de Stonewall (Nueva York, Estados Unidos) de 1969, que marcaron el inicio del movimiento de liberación homosexual. En algunos países, la fecha original de celebración del Orgullo suele desplazarse al primer sábado anterior o posterior al 28 de junio, aunque también puede modificarse en caso de que coincida con otros actos relevantes (elecciones políticas, celebraciones masivas) o para conmemorar otras efemérides locales de acontecimientos trascendentes para el colectivo.

La noción básica del «orgullo LGTBI» reside en que ninguna persona debe avergonzarse de lo que es, sea cual sea su sexo biológico, orientación sexo afectiva, su identidad sexual o su rol de género. Surge como una respuesta política hacia distintos mecanismos que el sistema tradicionalista utiliza contra quienes se "desvían" de la heteronormatividad: la vergüenza, la exclusión y las agresiones físicas que pueden llegar hasta la muerte de la víctima. Esta definición transmite la idea de una dignidad intrínseca que todo ser humano posee y que no debe verse afectada por su conducta o por su orientación sexual.

En este ámbito, el Ayuntamiento de Tías, se compromete a continuar apostando por las políticas inclusivas en sus respectivos ámbitos de actuación, y en sus relaciones con las asociaciones empresariales, sindicatos, colectivos y asociaciones, para conseguir que el municipio de Tías sea declarada zona libre de toda discriminación LGTBI.

Las medidas concretas que se proponen al pleno son las siguientes:

1- La declaración del Pleno del Ayuntamiento de Tías, del municipio de Tías como zona libre de todo tipo de discriminación LGTBI.

2- En el ámbito de las relaciones empresariales, firmar un acuerdo con las organizaciones empresariales donde se comprometan a continuar e implementar políticas de no discriminación laboral por razón de orientación sexual, con una especial sensibilidad a la contratación de personas transexuales.

Los últimos datos del INE nos indican que aproximadamente el 85% de las personas transexuales y transgénero está en paro o con dificultades de encontrar empleo. Comprometiéndose también, a generar un ambiente de respeto y tolerancia hacia clientes, consumidores y usuarios LGTBI.

3- En el ámbito de las relaciones laborales, donde también el papel de los sindicatos es importante, firmar un acuerdo donde se comprometan a promover entre sus afiliados las herramientas necesarias para una promoción de la tolerancia en las relaciones laborales y en las relaciones trabajador/a cliente.

Dado la importante labor que hacen los trabajadores, que son muchas veces la cara visible de las

1 / 2

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 13067376037306224007 en <https://sede.ayuntamientodetias.es>

Ayuntamiento de Tías
C/ Libertad 50
35572-Tías (Las Palmas)

Tlf: 928 833 619 · Fax: 928 833 549
info@ayuntamientodetias.es
sede.ayuntamientodetias.es



AYUNTAMIENTO DE TÍAS



AYUNTAMIENTO DE TÍAS

empresas, pues, a veces la intención del gerente o dueño de una empresa es buena, pero si los empleados no cuentan con la preparación o la sensibilidad necesarias, las cosas pueden traducirse en una mala experiencia para los clientes. Es donde deben entrar en juego también el papel de los sindicatos.

4- Que El Ayuntamiento de Tías , entre otras medidas inclusivas de calado social y educativo que está realizando desde el ámbito público e institucional, promoverá al municipio de Tías, y al destino turístico Puerto del Carmen, como destino LGTBI Friendly, como añadido al potencial turístico actual, haciendo un especial énfasis en el turismo deportivo durante la semana de la diversidad, y conseguir no solo un evento lúdico, sino que los participantes pernocten y disfruten del núcleo turístico durante esos días. En este sentido es innegable el agradable clima del municipio en todo el año y las magníficas instalaciones deportivas municipales, que unidas hacen del destino ideal para este tipo de eventos lúdicos y reivindicativos.

También se tomarán medidas como implementar todos los actos culturales que tengan por objetivo la no discriminación en materia LGTBI, y jornadas formativas a la policía local sobre los delitos de odio y agresiones homófobas, incentivar la instalación en el municipio de nuevos comercios de actividades LGTBI (hoteles, apartamentos, bares, restaurantes, etc.),y incentivar charlas a padres y alumnos en los centros educativos sobre diversidad sexual.

5- El compromiso político de que el Ayuntamiento de Tías, cada año, celebrará actos como la semana de la diversidad LGTBI, no quedando la reivindicación en una mera izada de bandera.

Por todo ello,

Se propone al pleno del Ayuntamiento de Tías,:

- 1- La declaración plenaria del municipio de Tías como zona libre de todo tipo de discriminación LGTBI.
- 2- Llevar a efecto las demás propuestas enumeradas en la exposición de motivos de la propuesta de alcaldía.

En Tías a 3 de Junio de 2020.

Documento firmado electrónicamente el
día 03/06/2020 a las 14:46:18 por:
El Alcalde
Fdo.: JOSE JUAN CRUZ SAAVEDRA

2 / 2

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 13067376037306224007 en <https://sede.ayuntamientodetias.es>

Ayuntamiento de Tías
C/ Libertad 50
35572-Tías (Las Palmas)

Tlf: 928 833 619 · Fax: 928 833 549
info@ayuntamientodetias.es
sede.ayuntamientodetias.es

17 / 28

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 13067230100346014623 en <https://sede.ayuntamientodetias.es>

Ayuntamiento de Tías
C/ Libertad 50
35572-Tías (Las Palmas)

Tlf: 928 833 619 · Fax: 928 833 549
info@ayuntamientodetias.es
sede.ayuntamientodetias.es



AYUNTAMIENTO DE TÍAS

Interviene D. Marcial Nicolás Saavedra Sanginés, quien expone la propuesta.

Interviene el Sr. Alcalde quien señala que se trajo como propuesta de Alcaldía porque era la única fórmula legal de incluirlo en el orden del día antes del 28 de junio, pero lo que se pretendía es que sea un acuerdo institucional.

Interviene D^a. Juana Aroa Pérez Cabrera, quien se manifiesta conforme con la propuesta.

Interviene D. Amado Jesús Vizcaíno Eugenio, quien se manifiesta conforme con la propuesta.

Sometido el asunto a votación, el Pleno de la Corporación, aprobó la propuesta por mayoría simple de los miembros presentes, siendo el resultado de la votación; veinte (20) votos a favor (PSOE, PP y Grupo Mixto).

PARTE DE CONTROL Y FISCALIZACIÓN:

PUNTO 6º.- NÚMERO EXPEDIENTE: 2020/00003639W. INFORME AL PLENO DE TODAS LAS RESOLUCIONES ADOPTADAS POR EL PRESIDENTE DE LA ENTIDAD LOCAL CONTRARIAS A LOS REPAROS EFECTUADOS.- Por el Sr. Secretario se procede a dar lectura al dictamen/informe/consulta de la Comisión Informativa de Economía y Hacienda, y Especial de Cuentas, de fecha 5 de junio de 2020, de la Propuesta que sigue:

“Número de expediente: 2020/00003639W. Informe al Pleno de todas las resoluciones adoptadas por el Presidente de la Entidad Local contrarias a los reparos efectuados. Por parte de la Presidencia, se procede en dar cuenta a los Sres. miembros de la Comisión Informativa de la documentación de la Intervención municipal en relación con el asunto epigrafiado.

La Comisión Informativa toma razón de que por parte del Pleno se va a tomar conocimiento de la documentación de la Intervención municipal en relación con el asunto epigrafiado.”

El Pleno del Ayuntamiento de Tías toma conocimiento de la documentación de la Intervención municipal en relación con el asunto epigrafiado.

PUNTO 7º.- DACIÓN DE CUENTAS DE LAS RESOLUCIONES DEL ALCALDE ADOPTADAS DESDE LA ÚLTIMA SESIÓN PLENARIA ORDINARIA, DE FECHA 19 DE MAYO DE 2020.-

Interviene el Sr. Alcalde quien plantea si hay alguna cuestión

Los Sres. concejales toman conocimiento de las resoluciones que hubiere adoptado desde la última sesión plenaria ordinaria, de fecha 19 de mayo de 2020.



AYUNTAMIENTO DE TÍAS

PUNTO 8º.- ASUNTOS NO COMPRENDIDOS EN EL ORDEN DEL DÍA POR RAZONES DE URGENCIA.-

8º.1- NÚMERO DE EXPEDIENTE: 2019/00010177P. CONVENIO DE GESTIÓN URBANÍSTICA, PARA LLEVAR A CABO LA ACTUACIÓN PREVISTA EN EL 2º PLAN DE MODERNIZACIÓN, MEJORA E INCREMENTO DE LA COMPETITIVIDAD DE PUERTO DEL CARMEN, DEFINIDA COMO: “HOTEL SAN ANTONIO.-

Interviene el Sr. Alcalde quien señala que se envió la documentación por la mañana, que estuvo en exposición al público y no hubo alegaciones. Indica que llevan tiempo esperando y es el momento de agilizar los expedientes.

Interviene D^a. Saray Rodríguez Arrocha, quien plantea las dudas respecto del porcentaje que figura en el escrito es del 7 %

Interviene el Sr. Alcalde, quien señala que ha habido con eso cuestiones litigiosas.

Interviene D. Ulpiano Manuel Calero Cabrera, quien señala que no es la primera vez que se da la discrepancia entre el 7% y el 15%, señala que la propiedad no hace alegaciones pero hace constar su discrepancia con el criterio de los técnicos

Sometida a votación la especial y previa declaración de urgencia sobre asuntos no comprendidos en la convocatoria, el Pleno acordó aprobar la especial y previa declaración de urgencia sobre asuntos no comprendidos en la convocatoria, por mayoría absoluta del número legal de miembros, siendo el resultado de la votación; veinte (20) votos a favor (PSOE, PP y Grupo Mixto).

Siendo la Propuesta la siguiente:



AYUNTAMIENTO DE TÍAS



AYUNTAMIENTO DE TÍAS

PROPUESTA DEL ALCALDE AL PLENO

Visto el expediente seguido para la aprobación del convenio de Gestión urbanística suscrito inicialmente con fecha 29 de octubre de 2019, entre la Alcaldía y doña Barbara Esparrago Arzadun, actuando en nombre y representación de DAMINVEST,S.L. para llevar a cabo la actuación prevista en el 2º Plan de Modernización , Mejora e Incremento de la competitividad de Puerto del Carmen , definida como " HOTEL SAN ANTONIO" y considerando el informe-propuesta emitido por el Técnico de Administración General de la Oficina Técnica, es por lo que en su virtud Propongo al Pleno Corporativo la adopción del siguiente

Acuerdo:

PRIMERO. Aprobar el texto Definitivo del Convenio de Gestión urbanístico, suscrito inicialmente en fecha 29 de octubre de 2019, entre doña Barbara Esparrago Arzadun, actuando en nombre y representación de DAMINVEST,S.L. y el Ayuntamiento de Tías, para la ejecución de las obras contempladas en el proyecto presentado al expediente administrativo 13/2014-N , siendo que tal actuación está prevista en el 2º Plan de Modernización , Mejora e Incremento de la competitividad de Puerto del Carmen , definida como " HOTEL SAN ANTONIO ", y cuyo objeto llevar a cabo la ejecución de las obras de rehabilitación del Hotel San Antonio, según proyecto redactado por los arquitectos don Juan Carlos Piñeiro e Irma Piñeiro de marzo de 2014, Junio de 2015 y Febrero de 2016 , sin visado.

SEGUNDO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma del texto definitivo del referido convenio de gestión , así como para dictar cualquier otro acto tendente a la materialización del mismo, de tenor literal siguiente:

TEXTO DEFINITIVO DE CONVENIO DE GESTION URBANÍSTICA

En Tías, a de de 2.020

REUNIDOS

De una parte, Don José Juan Cruz Saavedra, mayor de edad, Alcalde-Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de Tías.

1 / 6

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 13067375637332135140 en <https://sede.ayuntamientodetias.es>

Ayuntamiento de Tías
C/ Libertad 50
35572-Tías (Las Palmas)

Tlf: 928 833 619 · Fax: 928 833 549
info@ayuntamientodetias.es
sede.ayuntamientodetias.es



AYUNTAMIENTO DE TÍAS



AYUNTAMIENTO DE TÍAS

Y de la otra parte, Doña Bárbara Espárrago Arzadun, con D.N.I. 32.754.767- F, mayor de edad, con domicilio en Puerto del Carmen, Hotel San Antonio, Avenida de Las Playas, número 84..

INTERVIENEN

Don José Juan Cruz Saavedra, en representación del Ilmo. Ayuntamiento de Tías, en virtud de lo establecido en el artículo 21 de la Ley 7/1995, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y del Reglamento de Organización y Funcionamiento que establece el régimen de ese Ayuntamiento.

Y Doña Barbara Esparrago Arzadun , en nombre y representación, como Administrador Único de la mercantil DAMINVEST, S.L. , sociedad debidamente constituida, con domicilio en la Avenida de Rafael Cabrera ,número 18, 2° A de Las Palmas de Gran Canaria, con CIF B- 35265818 , inscrita en el Registro Mercantil de Las Palmas de Gran Canaria , Tomo 1308, Folio 93, Hoja GC-1530.

Las partes, en la representación que ostentan, se reconocen mutuamente la capacidad legal necesaria para suscribir el presente convenio urbanístico y, en consecuencia,

EXPONEN

I.- Que en virtud del Decreto 123/2013, de 26 de diciembre, se ha aprobado el "Segundo Plan de Modernización, Mejora e Incremento de la Competitividad de Puerto del Carmen (municipio de Tías, Lanzarote)", por la Consejería de Obras Públicas, Transportes y Política Territorial del Gobierno de Canarias, publicado en el Boletín Oficial de Canarias, número 10, de fecha 16 de enero de 2014, acordándose, entre otras, la intervención en establecimiento de alojamiento turístico denominado SAN ANTONIO, el cual ha quedado definido en este segundo Plan de Modernización bajo la parcela- zona tipoloqica Rh -CL -1 de alojamiento turístico y complementario, con los parámetros y condiciones que devienen de la ficha incorporada al citado Plan.

II: Que la Entidad Mercantil " DAMINVEST, S.L." es propietaria de los terrenos e instalaciones que integran el establecimiento turístico denominado HOTEL SAN ANTONIO, y que actualmente constituye, por intervención del 2º Plan de Modernización, Mejora e Incremento de la competitividad de Puerto del Carmen, una actuación privada en suelo urbano destinada a Alojamiento Turístico, teniendo la finca objeto de la actuación la siguiente descripción:

DESCRIPCION DE LA FINCA URBANA.- HOTEL SAN ANTONIO, en la Avenida

2 / 6

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 13067375637332135140 en <https://sede.ayuntamientodetias.es>

Ayuntamiento de Tías
C/ Libertad 50
35572-Tías (Las Palmas)

Tlf: 928 833 619 · Fax: 928 833 549
info@ayuntamientodetias.es
sede.ayuntamientodetias.es

21 / 28

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 13067230100346014623 en <https://sede.ayuntamientodetias.es>

Ayuntamiento de Tías
C/ Libertad 50
35572-Tías (Las Palmas)

Tlf: 928 833 619 · Fax: 928 833 549
info@ayuntamientodetias.es
sede.ayuntamientodetias.es



AYUNTAMIENTO DE TÍAS



AYUNTAMIENTO DE TÍAS

de las Playas número 84 de Puerto del Carmen, término municipal de Tías. El terreno tiene una superficie de VEINTISEIS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO METROS cuadrados. El edificio se destina a hotel de viajeros. Tiene una altura de cuatro plantas, sobre el suelo, servicio, sótano y semisótano, con una superficie total construida de veintiún mil ciento noventa y seis metros, veinticinco decímetros cuadrados. Tiene en planta forma alargada y quebrada con dos brazos abiertos en sus extremos. Consta, de trescientas treinta y seis habitaciones dobles y treinta y cuatro sencillas, todas ellas en plantas construidas sobre el suelo. En la planta primera hay una amplia zona de recepción, salones de estar y bares. La planta semisótano contiene servicios, comedor principal y zona de maquinaria. Separadas del bloque principal se encuentran dos construcciones bajo rasantes de viales, el bar exterior, vestuarios y el anexo con la Sala de Fiestas y un Snack, donde se encuentran también ubicados tres locales comerciales.

Linda: Norte, con Avenida de Las Playas; Sur, con el deslinde de la zona marítimo terrestre: Este, finca identificada con el número 86 de la Avenida de las Playas; y Oeste, porción segregada de la finca matriz, identificada como Zona Comercial (registral 9.723).

Datos Registrales: Finca registral número 9721, Tomo 1115, Libro 265, Folio 37 de Tías

Datos Catastrales: 2700002FT302050001SB

III.- Sobre la parcela descrita en el expositivo anterior, integrantes de la Actuación privada en suelo urbano denominada zona tipológica Rh -CL -1 de alojamiento turístico y complementario, pretende dicha sociedad llevar a cabo las actuaciones autorizadas por dicho Plan, con arreglo a las condiciones establecidas en el mismo. En concreto, de conformidad con lo previsto en el citado "Segundo Plan de Modernización, Mejora e Incremento de la Competitividad de Puerto del Carmen (municipio de Tías, Lanzarote)", la finca a que se refiere el expositivo II del presente convenio tiene la descripción y parámetros recogidos en la ficha de la zona tipológica Rh-CL.1 Puerto del Carmen.

IV.- Que como consecuencia de la aprobación del Segundo Plan de Modernización, Mejora e Incremento de la Competitividad de Puerto del Carmen, la finca descrita anteriormente tiene los parámetros de ordenación, y aprovechamiento lucrativo, definidas en la normativa pormenorizada identificada bajo la zona tipológica Rh-CL.1 de Puerto del Carmen.

V.- Que los terrenos descritos en el expositivo anterior se encuentran integrados en la trama urbana, en el núcleo de Puerto del Carmen, estando ya transformados por la urbanización por contar con servicios conforme a lo dispuesto en los arts. arts. 46 y siguientes de la Ley 4/2017 de 13 de julio , están clasificados como Suelo Urbano, con la categoría de consolidado ordenado (en adelante SUC).

3 / 6

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 13067375637332135140 en <https://sede.ayuntamientodetias.es>

Ayuntamiento de Tías
C/ Libertad 50
35572-Tías (Las Palmas)

Tlf: 928 833 619 · Fax: 928 833 549
info@ayuntamientodetias.es
sede.ayuntamientodetias.es



AYUNTAMIENTO DE TÍAS



AYUNTAMIENTO DE TÍAS

VI.- Constituye interés y finalidad pública del Ayuntamiento de Tías, de acuerdo con los principios generales de ordenación y en su calidad de Administración actuante, garantizar la viabilidad y correcta gestión del planeamiento y, consiguientemente, asegurar su ejecutividad y obligatoriedad, en los mismos términos de ordenación que establece el Segundo Plan de Modernización, Mejora e Incremento de la competitividad de Puerto del Carmen, así como beneficiar los intereses generales del municipio, inspirándose para ello, entre otros, en los principios de ordenación de los recursos naturales, territorial y urbanística como función pública, utilización del suelo con arreglo al interés general, adecuada ponderación de la totalidad de los intereses implicados en la ejecución, y participación de la comunidad en las plusvalías generadas por la actividad urbanística de los entes públicos.

Conscientes de que el marco normativo sectorial ha variado para adaptarse a las nuevas circunstancias sociales, turísticas, económicas, etc. y, en particular, la trascendental relevancia que el sector turístico tienen en la economía del municipio, entre los objetivos del Segundo Plan de Modernización, Mejora e Incremento de la competitividad de Puerto del Carmen, resulta conveniente la adopción de aquellas medidas y acciones que permitan gestionar, en el marco de la mejora de la calidad de la oferta de alojamiento y complementaria del núcleo turístico, la oportuna y urgente renovación de la planta turística de alojamiento y de equipamiento, así como del espacio público.

VII.- La propiedad debe ceder al Ayuntamiento de forma gratuita y libre de cargas y gravámenes la porción de la parcela que resulta afectada por las alineaciones establecidas en el Segundo Plan para la Modernización, Mejora e incremento de la competitividad de Puerto del Carmen, así como el quince por ciento del aprovechamiento urbanístico que efectivamente materialice el nuevo proyecto con respecto a la edificabilidad normativa actual, en concepto de participación de la comunidad en las plusvalías generadas por la ordenación urbanística. De conformidad con lo preceptuado por el art. 290.1.d) de la Ley 4/2017 de 13 de Julio, podrá cumplirse, dichas cesiones, mediante el pago de su equivalente en metálico.

VIII.- En consecuencia, las partes, según intervienen, se reconocen mutua y recíprocamente la capacidad legal suficiente para otorgar el presente documento de CONVENIO DE GESTION URBANÍSTICA y, en la representación que ostentan, suscribirlo y obligarse al cumplimiento de las siguientes:

ESTIPULACIONES

PRIMERA: El Ayuntamiento de Tías asume mediante el presente Convenio el compromiso de tramitar de forma abreviada, conforme a lo establecido en la Ley 2/2013, de 29 de mayo, de renovación y modernización de Canarias, la licencia

4 / 6

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 13067375637332135140 en <https://sede.ayuntamientodetias.es>

Ayuntamiento de Tías
C/ Libertad 50
35572-Tías (Las Palmas)

Tlf: 928 833 619 · Fax: 928 833 549
info@ayuntamientodetias.es
sede.ayuntamientodetias.es

23 / 28

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 13067230100346014623 en <https://sede.ayuntamientodetias.es>

Ayuntamiento de Tías
C/ Libertad 50
35572-Tías (Las Palmas)

Tlf: 928 833 619 · Fax: 928 833 549
info@ayuntamientodetias.es
sede.ayuntamientodetias.es



AYUNTAMIENTO DE TÍAS



AYUNTAMIENTO DE TÍAS

municipal de obras.

SEGUNDA: A resultas de la Ordenación aprobada en virtud del "Segundo Plan de Modernización, Mejora e Incremento de la Competitividad de Puerto del Carmen" la propiedad ha de pagar a la administración, Ayuntamiento de Tías ,en concepto de monetarización del 15% del aprovechamiento urbanístico derivado del incremento de aprovechamiento que se pretende materializar, mediante los proyectos obrantes en el expediente de obra número 13/2014-N redactados por los arquitectos don Juan Carlos Piñeiro e Irma Piñeiro, la cantidad de 378.562,50 Euros.

Asimismo la entidad DAMINVEST. S.L. , cede de forma gratuita y libre de cargas y gravámenes la porción de la parcela afectada por las alineaciones establecidas en el Segundo Plan para la Modernización, Mejora e Incremento de la competitividad de Puerto del Carmen, lo cual es aceptado por la Corporación Municipal en este acto.

TERCERA: El Convenio se perfeccionará y obligará desde su firma, en su caso tras la aprobación de su texto definitivo en la forma dispuesta en el artículo 291 de la Ley 4/2017 de 13 de Julio.

CUARTA: Las partes acuerdan que el presente Convenio se protocolizará mediante Escritura pública otorgada ante Notario a requerimiento de cualquiera de las partes, facultándose a cualquiera de ellas para su inscripción en el Registro de la Propiedad, conforme determina el art. 1.8 y 2.2 del Real Decreto 1093/97, de 4 de julio, por el que se aprueban las normas complementarias al Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria sobre inscripción en el Registro de la Propiedad de actos de naturaleza urbanística.

QUINTA.: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 27.1 del Texto Refundido de la Ley del Suelo, aprobado por Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre (BOE 31 octubre 2015) , la transmisión de fincas no modificará la situación del titular de las mismas respecto de los deberes establecidos por la legislación urbanística aplicable y por el presente Convenio de tal modo que el nuevo titular quedará subrogado en el lugar y puesto del anterior propietario en sus derechos y deberes urbanísticos, así como en los compromisos que éste hubiera acordado con la Administración urbanística competente, siempre que tales compromisos se refieran a un posible efecto de mutación jurídico -real.

SEXTA: Los gastos que, en su caso, se deriven de la inscripción registral de este documento, serán de cuenta y a cargo de cada una de las partes, en los términos regulados legalmente.

SÉPTIMA: Las cuestiones litigiosas surgidas sobre interpretación, modificación, resolución y efectos del presente Convenio Urbanístico, dada su naturaleza y vinculación directa e inmediata a la satisfacción del interés público, se

5 / 6

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 13067375637332135140 en <https://sede.ayuntamientodetias.es>

Ayuntamiento de Tías
C/ Libertad 50
35572-Tías (Las Palmas)

Tíf: 928 833 619 · Fax: 928 833 549
info@ayuntamientodetias.es
sede.ayuntamientodetias.es



AYUNTAMIENTO DE TÍAS



AYUNTAMIENTO DE TÍAS

entenderán sometidas a los Tribunales de la Jurisdicción Contencioso Administrativa con sede en la Provincia de Las Palmas.

Y en prueba de conformidad, se firma el presente convenio, por duplicado ejemplar y a un sólo efecto, en el lugar y fecha señalados en el encabezamiento.

Documento firmado electrónicamente el
día 11/06/2020 a las 8:50:59 por:
El Alcalde
Fdo.: JOSE JUAN CRUZ SAAVEDRA

6 / 6

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 13067375637332135140 en <https://sede.ayuntamientodetias.es>

Ayuntamiento de Tías
C/ Libertad 50
35572-Tías (Las Palmas)

Tlf: 928 833 619 · Fax: 928 833 549
info@ayuntamientodetias.es
sede.ayuntamientodetias.es

Interviene D. Ulpiano Manuel Calero Cabrera, quien expone la propuesta.

Interviene D^a. Saray Rodríguez Arrocha, quien plantea si el escrito es posterior a la exposición pública.

Interviene el Sr. Alcalde quien señala que sí.

Interviene D. Ulpiano Manuel Calero Cabrera, quien señala que sí y que no es una alegación al convenio.

25 / 28

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 13067230100346014623 en <https://sede.ayuntamientodetias.es>

Ayuntamiento de Tías
C/ Libertad 50
35572-Tías (Las Palmas)

Tlf: 928 833 619 · Fax: 928 833 549
info@ayuntamientodetias.es
sede.ayuntamientodetias.es



AYUNTAMIENTO DE TÍAS

Interviene D^a. Saray Rodríguez Arrocha, quien señala que se abstendrán.

Interviene D. Amado Jesús Vizcaíno Eugenio, quien señala que se abstendrá.

Interviene el Sr. Alcalde quien señala que el escrito es posterior a las alegaciones y es el escrito de aceptación.

Sometido el asunto a votación, el Pleno de la Corporación, aprobó la propuesta por mayoría simple de los miembros presentes, siendo el resultado de la votación; once (11) votos a favor (PSOE, Grupo Mixto LAVA / PODEMOS EQUO) y nueve (9) abstenciones (PP y Grupo Mixto CCa-PNC).

8º.2-

Interviene D^a. Juana Aroa Pérez Cabrera, quien plantea que tienen una moción relativa al ingreso mínimo vital.

Interviene el Sr. Alcalde, quien señala que no tienen copia de ningún tipo, y tenemos por norma plantearla en el siguiente pleno.

Interviene D^a. Juana Aroa Pérez Cabrera, quien señala que tuvo problemas para presentarla por el registro.

Interviene el Sr. Alcalde, quien señala que la plantee para el próximo pleno.

Interviene D^a. Juana Aroa Pérez Cabrera, quien señala que intentará presentarla otra vez.

RUEGOS Y PREGUNTAS:

PUNTO 9º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

Se adjunta, en su caso, copia de ruegos/preguntas/respuestas formuladas por escrito.



AYUNTAMIENTO DE TÍAS



Ayuntamiento de Tías

Que, por medio del presente escrito, y en base a lo dispuesto en el artículo 14 y artículo 97.7 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y demás concordantes; precisan le sean contestadas las siguientes **PREGUNTAS:**

- 1.- ¿Tiene intención el Grupo de Gobierno de mantener a todos los asesores a sabiendas de la crisis que se avecina?
- 3.- El Reglamento de funcionarios del Ayuntamiento de Tías, establece que las horas extraordinarias en días libres, podrán ser solicitadas por el trabajador. Por lo que no se entiende que unilateralmente sin negociación y vía decreto, se imponga dicho abono en tiempo libre. Además esas horas estaban discutidas por el interventor en su informe. Por lo tanto, ni se pueden pagar, ni tampoco se podrán librar. Debido a esto, nos preguntamos si el Señor Alcalde va a decretar otra ilegalidad, saltándose el Reglamento aprobado en pleno y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia. ¿Si el señor interventor dice en su informe que todas esas horas están dentro del cómputo anual, cómo se pueden conceder en días libres?
- 4.- ¿Tiene intención de reorganizar el grupo de gobierno la jornada laboral y por tanto las retribuciones a percibir por parte de aquellos concejales, cuyas concejalías dejan de tener actividad por la crisis del **Covid 19** al menos durante este año 2020?
- 5.- Decreto de alcaldía 2020/264, de fecha 5 de mayo de 2020. Mediante el citado decreto, el alcalde ha resuelto levantar un reparo del interventor número 5-2020. Además de levantar dicho reparo, aprueba el gasto, dispone los créditos, reconoce las obligaciones y ordena los pagos. Se trata de una relación de facturas por importe de 52.175,24€, de diferentes proveedores. ¿El reparo de intervención número 5-2020, es sobre la citada cantidad ?
- 6.- ¿Qué criterios son los que se han modificado en el estudio de viabilidad del Centro de Ocio de Tías?

En Tías a 04 de junio de 2020



AYUNTAMIENTO DE TÍAS



Ayuntamiento de Tías

2º Portavoz del Grupo Popular
Juana Aroa Perez Cabrera

SR. ALCALDE PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE TÍAS

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Presidencia levanta la sesión, siendo las diecinueve horas y veinte minutos del mismo día, de la que se levanta la presente acta con el visto bueno del Sr. Alcalde, de lo que, como Secretario, doy fe.